

RADICADO. 2021-00079
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, nota devolutiva de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARICHARA del 22 de julio de 2022 y solicitud del apoderado de la parte demandante del 27 de julio de 2022; para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 29 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la nota devolutiva emitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARICHARA respecto de la medida cautelar a ellos comunicada¹.

De otra parte, teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil no ha dado respuesta al oficio No. 872 que comunicó la medida cautelar decretada, se **ORDENA REQUERIR** al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL, para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirva informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 872 del 17 de junio de 2022.

Elabórese y envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ 53NotaDevolutivaOrip20220722

Código de verificación: **fec77cf68e2c46c2aeb2e623161f03b2519686307614840ea71a665edb8654e0**

Documento generado en 28/07/2022 06:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>